



CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Proyecto Melilla, S.A.

271.- ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FECHA 29 DE MARZO DE 2017, RELATIVO A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO PARA CONTRATACIONES TEMPORALES DE LA EMPRESA MUNICIPAL SOCIEDAD PÚBLICA PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DE MELILLA, PROYECTO MELILLA, S.A.

ANUNCIO

Anuncio del acuerdo del Consejo de Administración de fecha 29 de marzo de 2017, por el que se aprobaron las “**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO PARA CONTRATACIONES TEMPORALES DE LA EMPRESA MUNICIPAL SOCIEDAD PÚBLICA PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DE MELILLA, PROYECTO MELILLA, S.A.**”.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO PARA CONTRATACIONES TEMPORALES DE LA EMPRESA MUNICIPAL SOCIEDAD PÚBLICA PARA LA PROMOCIÓN ECONÓMICA DE MELILLA, PROYECTO MELILLA, S.A.

Proyecto Melilla, S.A., precisa, para el cumplimiento de sus objetivos de proporcionar a los ciudadanos desempleados los instrumentos necesarios para su inserción laboral y a fin de poder garantizar un servicio de calidad en aquellas actividades que desempeña derivadas de sus acciones, pretende proveer de medios humanos suficientes, necesarios y adecuados para llevar a cabo los fines perseguidos mediante la contratación de personal a tiempo cierto que pudieran surgir por necesidades del servicio, por bajas por incapacidad temporal o simplemente por aumento de acciones o de trabajo de las ya existentes.

Debido a la incipiente demanda de empleo en la Ciudad, así como la acuciante crisis que actualmente se viene produciendo. Con la aprobación de la presentes Bases de la Bolsa de Trabajo se pretende mejorar la calidad de las prestaciones que reciben los usuarios, así como cubrir las necesidades temporales de personal de carácter no permanente y conseguir fomentar el acceso de los desempleados a un puesto de trabajo consiguiendo agilizar las contrataciones temporales señaladas en el párrafo anterior y responder adecuadamente a la urgencia y necesidad inaplazable que las justifican.

Proyecto Melilla, S.A. como indica su Convenio Colectivo en el artículo 10.2 en concordancia con los artículos 23.2 y 103.3 de la Constitución Española en cuanto a la organización de los recursos humanos en el sector público y el acceso al empleo público debe tener en cuenta los principios constitucionales que son los de igualdad, mérito y capacidad.